

TÍTULO II
De las Competiciones
Capítulo I: Competiciones Internas
Sección Primera: Normas Generales de Competición

Artículo 1. Las presentes normas engloban la totalidad de las competiciones internas organizadas por el SAD, siendo éstas las siguientes:

- a. Trofeo Universidad de Huelva.
- b. Liga Campus de “La Rábida”.
- c. Liga PDI/PAS de pádel.

Artículo 2. Podrán participar en las Competiciones de la Universidad de Huelva todos aquellos que se encuentren matriculados en el curso académico en vigor, y que acrediten ser estudiantes de primero, segundo o tercer ciclo o cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el art. 34.1) .2) y los arts. 36 y 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades a título individual o por equipos, siempre que estén en posesión de la TUO, dados de alta en el SAD.

Artículo 3. El personal docente e investigador y el personal de administración y servicios podrán inscribirse en deportes de equipos, bien con el centro donde está destinado o formando un equipo por su sector.

Artículo 4. Para cualquier competición será obligatorio la presentación de la TUO, DNI ó documento oficial, que será comprobada con la copia de la relación de jugadores visada por el Servicio de Actividades Deportivas.

Artículo 5. La inscripción en las competiciones que organice el Servicio de Actividades Deportivas supondrá la aceptación de la presente Normativa, Bases Específicas de Competición, Normativa Técnica por Deportes Reglamento de Régimen Disciplinario, así como cualquier modificación o ampliación de éstos y de todas aquellas decisiones de la organización.

Artículo 6. Cualquier participante podrá hacerlo en tantos deportes individuales o colectivos como desee, siempre que esté inscrito y acepte las posibles coincidencias de horarios. En tal caso, deberá elegir entre uno de los deportes, informando de ello al Servicio de Actividades Deportivas.

Artículo 7. El Reglamento Técnico aplicado en cada deporte será el marcado por la Federación correspondiente, con las excepciones efectuadas en cada modalidad deportiva.

Artículo 8. Es obligatorio que cada equipo presente un delegado que será la única persona que representará al equipo ante el Servicio de Actividades Deportivas y el Comité de Competición. Este delegado o, en su caso, el capitán del equipo, será el encargado de presentar al equipo arbitral las acreditaciones de cada uno de los jugadores. Asimismo, los delegados deberán presentarse cuando el Servicio de Actividades Deportivas y/o el Comité de Competición los requiera, pudiendo realizar cuantas sugerencias estimen oportunas, siendo éstas por escrito.

Artículo 9. Los jugadores que lleguen una vez iniciado el partido, podrán tomar parte en él siempre que el árbitro lo autorice, siendo incluidos en el acta en el periodo de descanso. Una vez iniciada la segunda parte ningún jugador que no esté inscrito en el acta podrá jugar.

Artículo 10. No se incluirán en acta a jugadores que no estén dados de alta en el SAD. Sólo se admitirán si están incluidos en la “Hoja de Inscripción” del equipo y presentan la TUO, DNI, Pasaporte ó Permiso de Circulación.

Artículo 11. El SAD no organizará ninguna competición sin estar inscritos un mínimo de cuatro equipos. En deportes individuales el número mínimo será de cuatro jugadores.

Artículo 12. A los equipos inscritos en el Trofeo UHU se les asignará el nombre correspondiente a la Facultad/Escuela que representan. En el resto de competiciones internas la elección del nombre será libre siempre que cumplan las siguientes indicaciones:

- No podrá ser grosero ni malsonante.
- No deberá resultar ofensivo para personas o grupos.

En caso de no cumplirse dichas indicaciones el SAD asignará el nombre al equipo.

Artículo 13. Sólo podrán aplazarse partidos por coincidencia con la realización de prácticas ó exámenes, siempre que sean en la misma fecha; y previa presentación del acta de examen en el Servicio de Actividades Deportivas, con cinco días de antelación.

Artículo 14. Toda la información relativa a las competiciones internas se comunicará de manera oficial a través de la página web del SAD. Excepcionalmente, se podrán utilizar otros medios de información como tablones de anuncio, sms, correo electrónico y redes sociales.

Artículo 15. El SAD se reserva el derecho de modificar la organización de cualquier competición en función de las necesidades que pudieran concurrir.